

**H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria,  
Guanajuato  
P R E S E N T E.**

**ANTECEDENTES.** La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 79, fracción IV, 236 y 238, de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio la presente iniciativa que expide el **REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO**, en atención a lo siguiente:

**Objetivo:** El presente proyecto de Reglamento es de orden público y de interés general para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia, y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y herramientas necesarias que deberán observar los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria, conforme a lo señalado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

**Generalidades:** A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia deben implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria, esto con la finalidad de simplificar trámites y servicios. Posteriormente el 24 de Septiembre del año 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publica la expedición de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, estableciendo en su primer artículo transitorio que esta entraría en vigor el 01 de Enero del 2019.

Por lo referido con antelación es que surge la necesidad de que se adecue el marco normativo de nuestro municipio.

**Exposición de Motivos**

La Administración Pública Municipal 2018-2021 tiene como compromiso primordial, robustecer el marco jurídico del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, consolidando así un gobierno que enfrente los nuevos retos con acciones inmediatas, claras, eficaces y eficientes.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Vigencia</i>



En ese contexto el presente proyecto tiene como finalidad realizar un cambio trascendente en la administración pública a favor de la población Silaoense, y con ello llevar a cabo la implementación de políticas públicas de Mejora Regulatoria, mismas que consisten en la creación de normas transparentes y sencillas, con procesos y trámites simplificados y a su vez, contar con instituciones eficaces para su buen desarrollo y aplicación, logrando con ello que la ciudadanía obtenga beneficios superiores a los costos sociales y económicos.

Es importante hacer mención que las instituciones que la aplican deben de estar en un constante proceso evolutivo e innovador para dar resultados a las exigencias que demanda la sociedad a fin de que la normatividad municipal se encuentre en un constante perfeccionamiento y este acorde a la realidad y necesidad de la ciudadanía.

En ese contexto de ser aprobado este marco legal impactara fuertemente en la vida y las actividades cotidianas de los particulares, por lo que es de suma relevancia que se elaboren bajo los principios de eficiencia, certeza jurídica y economía. Procurando siempre el mayor beneficio para la sociedad con los menores costos posibles.

Es por ello, que el presente reglamento pretende formar parte de las acciones de gobierno cuya importancia radica en diseñar políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a la par actividades administrativas eficientes que eleven la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios.

Por lo expuesto anteriormente nos permitimos solicitar en su caso, de ser aprobada la presente iniciativa se ordene su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**AT E N T A M E N T E**  
**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 02 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**“CIUDAD DE VANGUARDIA”**

**LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO**  
**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ**  
**REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR**  
**REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN**

*Elaboró*

*Revisó*

*Vigencia*

